



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00184034- -UNC-ME#FCQ -Mayor Responsabilidad a la Arq. María Victoria CARNEVALE

VISTO:

La nota presentada por el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de la Facultad, mediante la cual se solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Arq. María Victoria CARNEVALE (Legajo N° 49.668), para el desempeño de funciones correspondientes a un cargo 3663/4A del Agrupamiento Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la complejidad técnica que demanda la gestión edilicia de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que dichas características requieren una supervisión profesional constante y especializada, a fin de garantizar la continuidad de las actividades sustantivas y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad;

Que la Arq. María Victoria CARNEVALE posee la formación técnica e idoneidad necesarias para brindar asesoramiento a niveles superiores y asumir responsabilidades propias del Tramo Mayor del área;

Que las funciones a desempeñar comprenden la coordinación de infraestructura, la gestión y control de proveedores externos, el planeamiento de obras, la dirección técnica y el asesoramiento profesional en seguridad edilicia;

Que tales funciones exceden las responsabilidades inherentes a su categoría actual;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN N° 366/06, establece en su artículo 72° el Suplemento por Mayor Responsabilidad;

Que se cuenta con el V^oB^o de la Secretaría General de la Facultad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a la Arq. María Victoria CARNEVALE (Legajo N° 49.668), agente nodocente de la planta permanente de esta Facultad, quien reviste actualmente en un cargo categoría 3664/4A, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto PEN N° 366/06, equivalente a un cargo categoría

3663/4A del Agrupamiento Técnico-Profesional, para desempeñar funciones en el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad, a partir del 01-04-2026, en la vacante producida por la promoción del agente Javier LANZA, y hasta tanto las autoridades dispongan lo contrario.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.